

Artículo 17.

Esta normativa es independiente de lo que en materia de su competencia pueda dictar la Consejería de Agricultura.

DISPOSICION FINAL

La presente orden entrará en vigor al día siguiente de

su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 10 de noviembre de 1987.

El Consejero de
Sanidad y Consumo
ALFREDO GIMENO ORTIZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1987, sobre inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado de «Cáceres», «Alcántara», «Cañaveral», y «Membrío».

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Energía, hace saber:

Que por Resolución de 19 de mayo de 1987, de la Dirección General de Minas del Ministerio de Industria y Energía, B.O.E. n.º 155 de 30 de junio de 1987, se publican las inspecciones de las siguientes propuestas de reserva provisional a favor del estado:

«ALCANTARA»

Se toma como punto de partida de intersección de la frontera portuguesa con el paralelo 39º 40' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos meridianos, referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	Fra. portuguesa	39º 40' 00" Norte
Vértice 2	7º 26' 20" Oeste	39º 40' 00" Norte
Vértice 3	7º 26' 20" Oeste	39º 39' 00" Norte
Vértice 4	7º 24' 00" Oeste	39º 39' 00" Norte
Vértice 5	7º 24' 00" Oeste	39º 36' 20" Norte
Vértice 6	7º 20' 00" Oeste	39º 36' 20" Norte
Vértice 7	7º 20' 00" Oeste	39º 33' 40" Norte
Vértice 8	7º 16' 00" Oeste	39º 33' 40" Norte
Vértice 9	7º 16' 00" Oeste	39º 31' 00" Norte
Vértice 10	7º 12' 00" Oeste	39º 31' 00" Norte
Vértice 11	7º 12' 00" Oeste	39º 27' 00" Norte
Vértice 12	7º 09' 00" Oeste	39º 27' 00" Norte
Vértice 13	7º 09' 00" Oeste	39º 25' 00" Norte
Vértice 14	7º 03' 00" Oeste	39º 25' 00" Norte
Vértice 15	7º 03' 00" Oeste	39º 23' 00" Norte
Vértice 16	6º 51' 00" Oeste	39º 23' 00" Norte
Vértice 17	6º 51' 00" Oeste	39º 20' 20" Norte
Vértice 18	7º 10' 00" Oeste	39º 20' 20" Norte
Vértice 19	7º 10' 00" Oeste	39º 23' 00" Norte
Vértice 20	7º 12' 00" Oeste	39º 23' 00" Norte
Vértice 21	7º 12' 00" Oeste	39º 24' 20" Norte
Vértice 22	7º 15' 20" Oeste	39º 24' 20" Norte
Vértice 23	7º 15' 20" Oeste	39º 25' 40" Norte
Vértice 24	Fra. portuguesa	39º 25' 40" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 1.700 cuadrículas mineras, situadas en la provincia de Cáceres para recursos de antimonio, bismuto, oro, estaño, wolfram, niobio, tántalo, titanio, vanadio, cromo y litio.

«CAÑAVERAL»

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 6º 27' 00" Oeste con el paralelo 39º 52' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales.

	Longitud	Latitud
Vértice 1	6º 27' 00" Oeste	39º 52' 00" Norte
Vértice 2	6º 20' 00" Oeste	39º 52' 00" Norte
Vértice 3	6º 20' 00" Oeste	39º 49' 00" Norte
Vértice 4	6º 13' 00" Oeste	39º 49' 00" Norte
Vértice 5	6º 13' 00" Oeste	39º 46' 00" Norte
Vértice 6	6º 27' 00" Oeste	39º 46' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 567 cuadrículas mineras, situadas en la provincia de Cáceres para recursos de estaño, wolfram, niobio, tántalo, litio, molibdeno, oro y plata.

«CACERES»

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 6º 29' 00" Oeste con el paralelo 39º 31' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales.

	Longitud	Latitud
Vértice 1	6º 29' 00" Oeste	39º 31' 00" Norte
Vértice 2	6º 16' 00" Oeste	39º 31' 00" Norte
Vértice 3	6º 16' 00" Oeste	39º 22' 00" Norte
Vértice 4	6º 26' 00" Oeste	39º 22' 00" Norte
Vértice 5	6º 26' 00" Oeste	39º 26' 00" Norte
Vértice 6	6º 29' 00" Oeste	39º 26' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 945 cuadrículas mineras situadas en la provincia de Cáceres, para recursos de litio, estaño, wolfram, niobio, tántalo, oro y plata.

«MEMBRIO»

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 7° 11' 00" Oeste con el paralelo 39° 40' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales.

	Longitud	Latitud
Vértice 1	7° 11' 00" Oeste	39° 40' 00" Norte
Vértice 2	7° 00' 00" Oeste	39° 40' 00" Norte
Vértice 3	7° 00' 00" Oeste	39° 35' 00" Norte
Vértice 4	7° 11' 00" Oeste	39° 35' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 495 cuadrículas mineras situadas en la provincia de Cáceres, para recursos de antimonio, bismuto, oro, plomo, cinc y plata.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9.º 1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio de Minas.

Mérida, 9 de noviembre de 1987.

El Director General de
Industria, Energía y Minas
MIGUEL DE ALVARADO BARRENA

RESOLUCION de 9 de octubre de 1987, por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de un bar en el recinto de la Estación de Inspección Técnica de Vehículos en Cáceres.

A los efectos de lo previsto en el Art.º 119 del Reglamento de Contratación de Obras del Estado, se hace pública la Resolución dictada por esta Consejería con fecha 9 de noviembre del actual, por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de un bar en el recinto de la Estación de Inspección Técnica de Vehículos en Cáceres, efectuada por el procedimiento de contratación directa a la empresa Edificaciones y Construcciones Asensio, S.A., por un importe de 2.454.274 pesetas.

El Consejero de
Industria y Energía
ANTONIO ROSA PLAZA

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Ayuntamiento La Codosera.
Domicilio: La Codosera.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 12 de la línea La Codosera-Ermita Chandavila.

Final: C.T. proyectado.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0,045.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Conductores: Al-Ac de 31,10 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Cristal-cadena.

(Capacidad de transporte): 10 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Carretera acceso a la ermita Chandavila.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 10 KVA.

Relación de transformación: 13.200-20.000 \pm 5%/398-230 V.

Finalidad de la instalación: Abastecimiento de aguas a la localidad de La Codosera.

Presupuesto: 1.343.899 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 6/271.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente número 11, 1.ª planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 25 de septiembre de 1986.

AYUNTAMIENTO DE PASARON DE LA VERA (CACERES)

ANUNCIO de construcción de 60 nichos en el Cementerio.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1987, el Pliego de condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la Subasta para contratar la ejecución de las obras de CONSTRUCCION DE 60 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, de conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expo-